

Oberá - Misiones, 13 de Diciembre de 2022.

ORDENANZA / Nº 3177

-Expte N° 395/2022-

Ref.: "Modificando el art. 2° de la Ordenanza N°3169".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de Ordenanza modificando el artículo 2 de la Ordenanza N° 3169-2022;

QUE, la Ordenanza N° 3169 adhiere a la campaña "La hora Amigable", destinada a personas con Trastorno de Espectro Autista o poca tolerancia auditiva y visual, en su Art. 2 contempla que los comercios determinarán días y horarios a implementarse, y como resultado de reuniones realizadas con madres y padres de niños y niñas con TEA, resulta necesario unificar los días y horarios para que ésta campaña logre la adhesión voluntaria de los comercios de nuestra ciudad;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N°3169-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: - "El objetivo de dicha campaña es que los comerciantes que se adhieran voluntariamente a esta iniciativa disminuyan la intensidad lumínica, eliminen los sonidos de parlantes o altavoces en sus respectivos locales desde el día lunes a sábados en el horario de 16:00 a 17:00 horas, favoreciendo de esta manera la accesibilidad a personas con Trastorno de Espectro Autista".-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones

PREFIDENTE CONCEJO DELIBERANTE OBERA-MISIONES